

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 16 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Acta de Donación en Favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 14 de mayo del 2021, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorandum N°981-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°135-2021-GI-SBCH, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorandum N°1183-2021-SBCH/GG, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el estado.



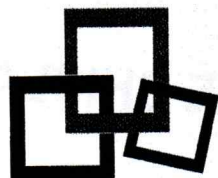
Es importante indicar que el mismo cuerpo legal ha regulado entre otras cosas, que las Sociedades de Beneficencia no se constituyen entidades Públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias.

Dentro de ese contexto, el artículo 5° de la norma citada establece que las Sociedades de Beneficencia tiene, dentro de otras funciones, la siguiente: b) Administrar sus bienes y los que adquiere por cualquier título o modalidad, legados, herencias vacantes, donaciones de terceros, entre otros, de acuerdo a la normatividad vigente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

17.9.2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109-2021-GG-SBCH

Que, mediante Acta de Donación en Favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 14 de mayo del 2021, suscrita entre el ex Gerente General en la persona del Abog. Juan Carlos Grandez Orbegoso y la Abog. Magaly Judith Córdova Guevara, se hizo la entrega de una donación de 80 m² de enchape de porcelanato para el Cementerio "El Carmen", de Propiedad de la Beneficencia de Chiclayo, señalándose en dicha acta que todos los gastos han sido cubierto por la referida Abogada, y que la sociedad de la Beneficencia no ha realizado gasto alguno; ya sea a través del recurso humano y/o logístico.



Que, según el numeral 13 del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°144-2017-P-SBCH, de fecha 06 de octubre del 2017, que establece que, son funciones del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo "Aceptar y aprobar las adjudicaciones, **donaciones**, legados, herencias vacantes u otra modalidad legal de bienes muebles e inmuebles a favor de la entidad.



Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 11 de agosto de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por mayoría la regularización de la donación del porcelanato para el enchapado de tramos del piso en el cementerio "El Carmen" conforme fuera una recomendación contenida en el informe de Orientación de Oficio N°008-2021-OCI/0512-SOO, procediéndose a cuantificar el monto de la donación.

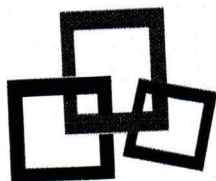
Estando a lo antes señalado, mediante Informe N°135-2021-GI-SBCH, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Ingeniería, alcanza a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el avance físico y partidas verificadas que corresponde al piso de porcelanato de 0.60 x 0.60 m, según cuadro N°01 que detalla, de igual forma presenta cuadro comparativo del estudio de mercado realizado y el precio referencial contemplado en el presupuesto de expediente técnico según cuadro N°02, indicando el monto cuantificado donado por la suma de S/39,473.94 (Treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N°1183-2021-SBCH/GG, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 11 de agosto del 2021, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista


Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

17-9-2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109-2021-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la regularización de la donación del porcelanato para el enchapado de tramos del piso en el cementerio "El Carmen", cuyo monto cuantificado es de S/39,473.94 (Treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), conforme el Informe N°135-2021-GI-SBCH, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Ingeniería de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, de conformidad con los considerandos precedentes de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Órgano de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, del cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe de Orientación de Oficio N°008-2021-OCI/0512-SOO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Macarena Waster Pérez
Abg. Macarena Waster Pérez
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

17-9-2021